

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO AD HOC
PARA PREPARAR LA PRÓXIMA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

OBSERVANDO que la primera y única revisión del desempeño de ICCAT fue decidida en la Reunión anual de ICCAT de 2007 y que las recomendaciones realizadas por un panel de expertos independientes se publicaron en 2008;

RECONOCIENDO que ICCAT ha progresado bien en la implementación de las recomendaciones de la revisión del desempeño, principalmente a través del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio de ICCAT y de las importantes mejoras del funcionamiento del Comité de Cumplimiento;

RECORDANDO que la Resolución sobre pesquerías sostenibles de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2013, en su punto 130: "Exhorta a los Estados a que, mediante su participación en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, realicen exámenes periódicos del rendimiento de tales organizaciones y arreglos, hagan públicos los resultados y apliquen las recomendaciones de tales exámenes y, con el tiempo, los amplíen, según sea necesario";

RECORDANDO que la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [11-17] establece en su punto 6 que: "la próxima revisión independiente del desempeño de ICCAT debería incluir una evaluación del funcionamiento del SCRS y de sus Grupos de trabajo, mediante un proceso total de gestión de calidad, que incluiría una evaluación del papel potencial de las revisiones externas";

RECONOCIENDO por tanto la necesidad de preparar el proceso y los términos de referencia para la próxima revisión del desempeño a tiempo para que puedan considerarse en la reunión anual de ICCAT de 2015;

RESALTANDO que dicha revisión del desempeño debería basarse en la primera revisión y comparar el desempeño de ICCAT con el desempeño de otras OROP de tónidos en relación con las Recomendaciones de Kobe;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Se establecerá un Grupo de trabajo *ad hoc* con el fin de preparar una propuesta de términos de referencia para la próxima revisión del desempeño de ICCAT con el fin de que la Comisión la adopte en su reunión anual de 2015. Dichos términos de referencia incluirán:
 - a) los criterios de evaluación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los criterios utilizados por ICCAT durante su primera revisión del desempeño, los criterios para segundas revisiones del desempeño de otras OROP, la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [11-17] y las Recomendaciones de Kobe;
 - b) los parámetros para la composición del panel de revisión del desempeño, lo que incluye posibles sugerencias respecto a los miembros del panel, si procede, y
 - c) el calendario para iniciar e implementar el proceso de revisión;
- 2 El Grupo de trabajo también explorará las posibilidades de comparar el desempeño de ICCAT con el desempeño de otras OROP de tónidos y formulará recomendaciones sobre cómo podría hacerse dicha revisión comparativa del desempeño.
- 3 El Grupo de trabajo debería trabajar de forma virtual, empezando como muy tarde en febrero de 2015.
- 4 Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT los participantes en el GT como muy tarde el 31 de enero de 2015.